

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-A-MDM/LC

Camisea, 22 de enero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

**VISTOS:** El Informe N° 008-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, con fecha 16 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorandum N° 013-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 17 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0030-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el segundo párrafo que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, Asimismo, el artículo 42 de la citada Ley establece que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; del mismo modo el artículo 53 de la norma acotada señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, en atención al artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la participación ciudadana; *“17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control y evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.”;*

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado. Asimismo, el artículo 1° de la referida Ley, señala que; *“El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de*



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡ Juntos por el gran cambio!*



participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.”;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que las entidades públicas aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal antes del 31 de diciembre de 2024 y rigen a partir del 1 de enero de 2025; asimismo, el literal e) de la disposición indicada precisa que, para el caso de los organismos públicos descentralizados del gobierno regional y gobierno local, estas son aprobadas por resolución de su titular;

Que, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Principio de Calidad del Presupuesto que consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios;

Que, en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria la Ley N° 29298, señala como uno de los objetivos del Presupuesto Participativo, el de “*comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto*”;

Que, la Resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01, aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determinando las fases del mismo, siendo estas las siguientes: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobiernos y formalización, aunado a ello su contenido y anexos señalan en general los criterios que orientan y determinan el Proceso de Presupuesto Participativo, entre ellas la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, en concordancia a ello, mediante Ordenanza N° 016-2024-MDM, se aprueba el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual contiene los mecanismos, pautas y fases para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de Megantoni; asimismo, en su artículo segundo faculta al alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía realice la convocatoria, el Cronograma del Presupuesto Participativo y las disposiciones normativas complementarias para la aplicación de la citada ordenanza;

Que, por medio del Informe N° 008-2025-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 16 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Econ. Jorge W. Ampudia Dávila presenta la Propuesta de la Convocatoria y del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su respectiva aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, el cual es validado mediante Informe N° 013-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 17 de enero de 2025, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presidido por el Econ. Ing. Lorenzo Henry Espiritu Victorio;

Que, mediante Informe N° 0030-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en consideración a la base legal respectiva, los antecedentes y haciendo el análisis jurídico, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto a la **PROCEDENCIA** de la **CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PERIODO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, en merito a la Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2024, que aprueba el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡ Juntos por el gran cambio!*



Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Estando los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR**, a la población en general, debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Megantoni, a participar en el **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PERIODO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, a desarrollarse en el Distrito de Megantoni:

I FASE DE PREPARACIÓN	
ACTIVIDADES	PLAZOS
Iniciar la Convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados Periodo 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni	Del viernes 24 de enero al sábado 08 de febrero de 2025
Identificar y registrar en el Distrito de Megantoni a los Agentes Participantes	Del viernes 24 de enero al miércoles 05 de marzo de 2025
II FASE DE CONCERTACIÓN	
ACTIVIDADES	PLAZOS
<b>a) Rendición de Cuentas</b>	Viernes 28 de febrero de 2025
<b>1° Taller: Comunidad Nativa Camisea (Zona Sur)</b>	
• Taller de Capacitación y definición de criterios de Priorización	Sábado 01 de marzo de 2025
• Taller de diagnóstico e Identificación de Propuestas de proyectos de inversión	
<b>2° Taller: Comunidad Nativa Timpia (Zona Sur)</b>	
• Taller de Capacitación y definición de criterios de Priorización	Jueves 06 de marzo de 2025
• Taller de diagnóstico y Identificación de Propuestas de proyectos de inversión	
<b>3° Taller: Comunidad Nativa Nuevo Mundo (Zona Norte)</b>	
• Taller de Capacitación y definición de criterios de Priorización	Viernes 07 de marzo de 2025
• Taller de diagnóstico y Identificación de Propuestas de proyectos de inversión	
<b>4° Taller: Comunidad Nativa Miría (Zona Norte)</b>	
• Taller de Capacitación y definición de criterios de Priorización	Sábado 08 de marzo de 2025
• Taller de diagnóstico e Identificación de Propuestas de proyectos de inversión	
Evaluación Técnica de los Proyectos de Inversión	Del lunes 10 de marzo al jueves 27 de marzo de 2025
III FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Coordinación con el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Local Distrital	Del viernes 14 de marzo al jueves 27 de marzo de 2025
IV FASE DE FORMALIZACIÓN	
<b>5° Taller: Comunidad Nativa Camisea:</b>	
• Taller de Formalización, Priorización y Firma de Acuerdos del Presupuesto Participativo	Viernes 28 de marzo de 2025
• Elección y conformación del Comité de Vigilancia	

Sistematización del Proceso Presupuesto Participativo en el aplicativo del DGNP-MEF	Lunes 31 de marzo de 2025
Elaborar el informe final del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultado Periodo 2026 y publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar.	Viernes 11 de abril de 2025

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias de Línea, y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados para el año 2025 - 2027.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a los integrantes del Equipo Técnico, así como su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.munimegantoni.gob.pe/>, que estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
G.M  
OGPP  
OGTI  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shengoromp  
ALCALDE

